

MEDIDAS EN LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS Y SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

31 de marzo de 2022

Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica una revisión de las medidas y recomendaciones en los centros sociosanitarios y servicios para personas mayores y personas con discapacidad, relativas a visitas y salidas.

Se establecen las siguientes recomendaciones para las personas residentes de los centros sociosanitarios, profesionales que trabajan en ellos y familiares y visitantes.

1. Recomendaciones generales:

1.1. Vacunación. Se ha demostrado que las personas vacunadas que se contagian tienen síntomas más leves, y que se reducen los casos de hospitalización y de muerte.

1.2. Ventilación de espacios interiores. Siempre que sea posible se realizará ventilación natural, abriendo ventanas o puertas de paredes opuestas. Si la ventilación es forzada, se debe maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire. Los centros deberán establecer protocolos para realizar dicha ventilación de forma periódica, pudiendo ser valorada mediante la detección y registro de niveles de CO₂.

1.3 Higiene de manos frecuente con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.

1.4 Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros siempre que sea posible.

1.5 Evitar las reuniones y las actividades de un número elevado de personas.

1.6 Uso de mascarillas:

a) No es exigible el empleo de mascarillas en el interior del centro a las personas residentes de centros sociosanitarios.

b) Todas las personas visitantes tendrán que hacer uso de la mascarilla quirúrgica IIR durante todo el tiempo que permanezcan en los espacios interiores del centro. En los exteriores lo harán cuando no puedan mantener la distancia de 1,5 m.

c) La necesidad de emplear mascarilla por parte de los y las profesionales durante su jornada laboral se ajustará a la normativa vigente. Actualmente, esta obliga a su empleo durante toda la jornada laboral, además de seguir aplicando las medidas preventivas recogidas en los protocolos de salud preventiva y laboral. Se insiste en el respeto de la distancia de seguridad en los periodos de descanso que impliquen retirada de mascarillas. Sigue en vigor el empleo de mascarillas FFP2 para profesionales de atención directa de los centros sociosanitarios. Salvo en caso de brote, no es precisa la protección ocular en los momentos de ingesta de comida y aseo.

2. Acceso de familiares y visitantes a los centros sociosanitarios.

2.1 Se permitirán visitas a personas residentes en aislamiento por infección COVID-19 con las medidas preventivas adecuadas. Se recuerda la indicación para las personas especialmente vulnerables de evitar las visitas durante el periodo que dure la infección de su familiar.

Las personas visitantes deberán llevar consigo los equipos de protección individual necesarios para la visita.

2.2 No podrán realizar visitas las personas afectadas por COVID-19 o las identificadas como contacto estrecho.

2.3 Las personas residentes podrán recibir a sus familiares y visitas en sus habitaciones y en las zonas comunes, respetando las medidas preventivas, las rutinas y la vida cotidianas de las personas. Se recomienda utilizar preferentemente los espacios exteriores siempre que sea posible.

2.4 La persona residente o sus familiares tienen la obligación de informar a la dirección del centro si presentasen síntomas compatibles con COVID-19 en los 10 días posteriores a la visita.

3. Salidas de las personas usuarias del centro residencial.

3.1 Todas las salidas deberán realizarse manteniendo las medidas de seguridad exigidas para el conjunto de la población y las normas generales que desde el Departamento de Salud se establezcan en cada momento, en función de la situación epidemiológica.

3.2 Se autorizan las salidas a residentes en seguimiento por contacto estrecho siempre y cuando puedan mantener las medidas preventivas de uso de

mascarilla en las zonas comunes y la distancia social. En cualquier caso, las personas consideradas contacto estrecho seguirán la normativa que, en cada momento, establezca el ISPLN.

3.3 No se permitirán salidas fuera del centro a las personas usuarias con COVID-19 ni a aquellas en seguimiento por contacto estrecho con imposibilidad de cumplir las medidas preventivas.

3.4 La realización de pruebas diagnósticas tras las salidas se ajustará a lo que, en cada momento, y en función de la situación epidemiológica, dicte el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.